

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Concesión de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte al General Guillermo Freile.— G. O. No. 5218, del 8 de Septiembre de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 2402.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

Vista la Ley Núm. 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo del año 1936;

Considerando los altos merecimientos del Excelentísimo Señor General Guillermo Freile, Ministro de Defensa de la República del Ecuador; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito "JUAN PABLO DUARTE",

D E C R E T O:

Conceder al Excelentísimo Señor General Guillermo Freile, Ministro de Defensa de la República del Ecuador, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los nueve días del mes de agosto del mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Concesión de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte al Dr. Luis Bossano.— G. O. No. 5218, del 8 de Septiembre de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 2403.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

Vista la Ley Núm. 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo del año 1936;

Considerando los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Doctor Luis Bossano, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito "JUAN PABLO DUARTE",

D E C R E T O :

Conceder al Excelentísimo Señor Doctor Luis Bossano, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Impresión de especies timbradas.— G. O. No. 5212, del
24 de Agosto de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 2404.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado, y

VISTOS los artículos ocho, nueve y diez de la Ley Orgánica de Rentas Internas, y el artículo dos de la Ley Cédula Personal de Identidad, número novecientos once, de fecha 23 de mayo de 1935.

D E C R E T O :

UNICO.— Para los fines de publicación y control del impuesto de Cédula Personal de Identidad correspondiente al próximo año 1939, queda autorizada la emisión de 450.000 sellos de \$1.00 (un peso) cada uno.— Estos sellos se imprimirán en color rojo claro, y con el mismo tamaño y diseño que las anteriores emisiones, y llevarán en su ángulo inferior de la derecha el número 1939".— La numeración que se debe aplicar en la oficina de la Sección de Especies Timbradas, se hará en color negro.